

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

NOTA Aclaratoria que emite el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 6 de octubre de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

NOTA ACLARATORIA QUE EMITE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 2014.

En el artículo 10, dice:

ARTÍCULO 10. En las ausencias temporales del Secretario General, del Contralor Interno, del Coordinador General de Riesgos temporales del Secretario General, del Contralor Interno, de los Subdirectores Generales y del titular de la Coordinación General de Riesgos ejercerán las facultades y funciones que les corresponden los funcionarios que de ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia.

Debe decir:

ARTÍCULO 10. En las ausencias temporales del Secretario General, del Contralor Interno, de los Subdirectores Generales y del Coordinador General de Riesgos ejercerán las facultades y funciones que les corresponden los funcionarios que de ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de octubre de dos mil catorce.-
El Secretario General, **Héctor Franco Rey**.- Rúbrica.- El Prosecretario, **Javier Delgado Parra**.- Rúbrica.

(R.- 402919)